



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2005 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, junio 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sindicato de Trabajadores Lustradores de Calzado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Sindicato de Trabajadores Lustradores de Calzado de Arequipa, es una organización social sin fines de lucro cuyo objetivo es organizar a todas las personas que realicen el trabajo de lustradores de calzado con la finalidad de brindar una buena calidad de servicio a la comunidad de Arequipa.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo que los trabajadores de calzado que realizan sus labores en los sectores de la Av. A. A. Cáceres, Vidaurrázaga y Los Incas apoyen en acciones de seguridad ciudadana, limpieza y conservación de las áreas verdes en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, mediante Informe Legal N° 485-2005-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Instituto, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sindicato de Trabajadores Lustradores de Calzado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Servicios a la Ciudad(Exp.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

000174

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE